



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



08

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 116-2023-JEUG-MDCG/A de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte resolución de alcaldía de incorporación de transferencia de partidas para otorgamiento de un bono para la reactivación por única vez, el informe N° 499-2023-MDCG/LP, de fecha 29 de noviembre de 2023, donde precisa que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 28 de noviembre del 2023. Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica. Decreto Supremo, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, solicita la Incorporación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR UN BONO EXTRAORDINARIO para ser aprobado con Acto Resolutivo de Alcaldía, siendo a siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, **Artículo 1°, Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.** 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346'321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



07



Por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301870: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 28,800.00 (VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2022-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de s/ 4'632,331.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).



Que, con Memorandum N° 116-2023-JEUG-MDCG/A de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte resolución de alcaldía de incorporación de transferencia de partidas para otorgamiento de un bono para la reactivación por única vez,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 y su ANEXO III Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 28,800.00 (VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTOS	:
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	19,800.00
2.3. Bienes y Servicios	9,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 28,800.00

ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



06

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE